

Sección de Asuntos Generales

ANUNCIO

4.630

Para conocimiento y efectos de cualquier persona interesada o afectada se publica que la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Teror, ha dictado el Decreto número 2023-1701 de fecha de firma electrónica 30 de noviembre de 2023, corrección de errores en el Decreto 2023-1779, de fecha 13 de diciembre de 2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

<<PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Teror correspondiente a la anualidad 2023 que contendrá las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO.

Denominación: Policía Local. Grupo/Subgrupo: C/C1.

Escala/Subescala/Clase/Empleo del RD. Lg. 781/1986 y Ley 6/1997: Administración Especial (Básica)/Servicios Especiales/Policía Local/Policía. Número de vacantes: 1.

SEGUNDO. Aprobar las medidas siguientes derivadas de la planificación de recursos humanos del Ayuntamiento de Teror:

PLAZAS PARA PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

1. Denominación: Administrativo de Administración General.

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Escala/Subescala: Administración General/Administrativa.

Número de vacantes: 2.

2. Denominación: Oficial de Policía Local.

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Escala/Subescala/Clase/Empleo del RD. Lg. 781/1986 y Ley 6/1997: Administración Especial (Básica)/Servicios Especiales/Policía Local/Oficial.

Número de vacantes: 2.

TERCERO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teror y en el de su sede electrónica (<https://teror.sedelectronica.es>), en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO. Notificar a la Subdelegación del Gobierno del Estado en Las Palmas, Unidad Administrativa de Relaciones con las Administraciones Territoriales, y a la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia del Gobierno de Canarias.

QUINTO. Contra el presente acto resolutorio que es definitivo en Vía Administrativa, cabe interponer Potestativamente, en plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó, o bien, directamente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día

siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Las Palmas de Gran Canaria, de resultar competente conforme al artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio>>.

Lo que se hace público para conocimiento de cualquier persona que resulte interesada o afectada, dando cumplimiento al trámite exigido por el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del estatuto básico del empleado público, artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias y artículo 5 del RD 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

Villa de Teror, a trece de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Del. Decreto Alcaldía 21/06/2023), María Sabina Estévez Sánchez.

16.909

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

4.631

Extracto de la resolución número ALC/2023/2277 de fecha 11 de diciembre de 2023 de Alcaldía por la que se convocan AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A ESTUDIANTES AFINCADOS EN EL MUNICIPIO DE TÍAS, CURSO 2023-24.

BDNS (Identif.): 732481

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/732481>)

1. SUBVENCIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas de emergencia social a estudiantes afincados en el Municipio de Tías, durante el curso académico 2023/24, para las siguientes enseñanzas:

- a. Estudios oficiales universitarios presenciales o no presenciales dentro y fuera de Lanzarote.
- b. Estudios oficiales de ciclos formativos de grado medio y superior que no se puedan cursar en la isla.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍAS TOTAL MÁXIMA.

Las subvenciones se imputarán al crédito 23148001 del presupuesto del 2024, siendo de 120.000,00 euros la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

3. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos para la obtención de esta subvención educativa:

- Ser ciudadano español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano/a extracomunitario/a.